



Interlocutorio	1727
Radicado	05 266 31 03 003 2019-00319-00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Luis Gómez Betancur
Demandado (s)	Nebula Engineering S.A.S.
Asunto	se pronuncia frente a solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Frente al memorial del 25 de octubre de 2022 (fls 38 y 39 del cuaderno principal); se remite a la memorialista a los registros de la diligencia a la que asistió a instancia de la parte demandante, e indicaciones que allí se dieron bajo el entendido de que las herramientas y demás instrumentos de trabajo que consideró debían ser usados debió haberlos indicado al momento de instalarse la audiencia.

No sobra reiterarle a las partes y apoderados el deber de colaborar y asesorar u orientar en debida forma a quienes representan o a sus delegados para evitar excesos o desconocimiento de las decisiones judiciales e igualmente recordar el objeto, fin o el concepto de carga de la prueba que parece perderse de vista.

Finalmente, como la diligencia fue suspendida se requiere desde ya a las mismas partes -en particular a la demandante- para que en la continuación de la misma se presenten con todos los medios que requieran para extraer la información a la que accedan siguiendo como derrotero el auto proferido por el Superior que decretó la prueba de exhibición de documentos -no un dictamen pericial-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ